

5158 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de la balanza electrónica colgante, marca «Arisó», modelo CA-3, fabricada y presentada por la firma «Lael, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0112.

Vista la petición interesada por la Entidad «Lael, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Rocafort, número 173, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de una balanza electrónica colgante, marca «Arisó», modelo CA-3.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Lael, Sociedad Anónima», el modelo de la balanza electrónica colgante, marca «Arisó», modelo CA-3, de clase de precisión media (III), alcance máximo de 15 kilogramos y escalón de 5 gramos, con una célula de carga, marca «Swan», modelo CN-15, y cuyo precio máximo de venta al público será de 165.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica colgante, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La balanza electrónica colgante correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de indentificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Lael, S. A.»

Marca: «Arisó».

Modelo: CA-3.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Max... 15 Kg.

Alcance mínimo, en la forma: Min... 100 g.

Escalón de verificación, en la forma: $e = 5$ g.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_d = 5$ g.

Escalón de precio, en la forma: $d_p = 1$ pts.

Escalón de importe, en la forma: $d_i = 1$ pts.

Escalón de tara, en la forma: $d_T = 5$ g.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T = -995$ g.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: $0^\circ\text{C}/40^\circ\text{C}$.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220/240 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

| |
|-------|
| 0112 |
| 89009 |

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

5159 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación individual de modelo del prototipo de tres básculas puente para camiones, marca «Schenck», modelo DFE, de 50 t de alcance máximo, con números de fabricación DFE-102-S, DFE-103-S y DFE-104-S, ubicadas en Paredes de Nava (Palencia), La Rasa (Soria) y Montijo (Badajoz), respectivamente, fabricadas y presentadas por la firma «Industrias Schenck, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0146.

Vista la petición interesada por la Entidad «Industrias Schenck, Sociedad Anónima», domiciliada en el Camino Viejo de Getafe, sin número, polígono Sevilla, de Fuenlabrada (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de tres básculas puente para camiones, marca «Schenck», modelo DFE, de 50 t de alcance máximo, con números de fabricación DFE-102-S, DFE-103-S y DFE-104-S, ubicadas en Paredes

de Nava (Palencia), La Rasa (Soria) y Montijo (Badajoz), respectivamente.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la Entidad «Industrias Schenck, Sociedad Anónima», de tres básculas puente para camiones, marca «Schenck», modelo DFE, con número de fabricación DFE-102-S, DFE-103-S y DFE-104-S, ubicadas en Paredes de Nava (Palencia), La Rasa (Soria) y Montijo (Badajoz), respectivamente, cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 50.000 kilogramos.

Alcance mínimo: 1.000 kilogramos.

Carga límite: 60.000 kilogramos.

Escalón discontinuo: 20 kilogramos.

Escalón de verificación: 20 kilogramos.

Número de escalones: 2.500.

Efecto máximo sustractivo de tara: 50.000 kilogramos.

Escalón de tara: 20 kilogramos.

Clase de precisión media: (III).

Plataforma metálica sobresuelo de 15 metros por 3 metros, sobre ocho células de carga, marca «Schenck», modelo RTD22, de 22 t de alcance nominal.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estas básculas, se procederá al precintado del dispositivo de pesaje, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Las básculas puente correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de indentificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Industrias Schenck, Sociedad Anónima».

Marca: «Schenck».

Modelo: DFE.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Max... 50.000 kilogramos.

Alcance mínimo, en la forma: Min... 1.000 kilogramos.

Escalón de verificación, en la forma: $e = 20$ kilogramos.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_d = 20$ kilogramos.

Carga límite, en la forma: Lim... 60.000 kilogramos.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T = -50.000$ kilogramos.

Escalón de tara, en la forma: $d_T = 20$ kilogramos.

Límites de temperatura de funcionamiento en la forma: $-10^\circ\text{C}/40^\circ\text{C}$.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220/240 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz ± 2 por 100.

Número de serie, en la forma: DFE-102-S, DFE-103-S o DFE-104-S, según proceda.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

| |
|-------|
| 0146 |
| 89008 |

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

5160 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de dos prototipos de contadores de agua fría, marca «Idro», modelos MM-10 y MM-20, fabricados y presentados por la firma «Idro, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0407.

Vista la petición interesada por la Entidad «Idro, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Conde de Vistahermosa, número 13, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de los contadores de agua fría, marca «Idro», modelos MM-10 y MM-20.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación Internacional número 49, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de cinco años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Idro, Sociedad Anónima», los dos modelos de contadores de agua fría, marca «Idro», modelos MM-10 y MM-20, de caudales nominales 5 y 10 m³/h, cuyos precios máximos de venta al público serán de 11.100 pesetas y 15.950 pesetas, respectivamente.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de estos contadores de agua fría, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-Los contadores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Idro».

Modelos: MM-10 y MM-20.

Caudal nominal expresado en m³/h: Q_n 5 y Q_n 10.

Unidad de medida: m³.

Año y número de fabricación.

Una flecha indicadora del sentido de flujo del agua.

Leyenda «Utilizable entre + 4 °C y + 40 °C».

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

| | |
|-------|-------|
| 0407 | 0407 |
| 89002 | 89003 |

Modelo: MM-10

Modelo: MM-20

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5161 *ORDEN de 19 de enero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica denominado «Santa Eulalia», sito en la calle Atarazanas, 10, de Mérida (Badajoz).*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Resultando que el expediente de clasificación y transformación del Centro de Educación General Básica «Santa Eulalia», sito en calle Atarazanas, 10, de Mérida (Badajoz), fue resuelto concediéndole clasificación de los Centros de enseñanza;

Resultando que el expediente de clasificación y transformación del Centro de Educación General Básica «Santa Eulalia», sito en la calle Atarazanas, 10, de Mérida (Badajoz), fue resuelto, concediéndole clasificación provisional para ocho unidades de EGB, ateniéndose a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que revisado dicho expediente por los Servicios de la Dirección General de Centros Escolares y que la Dirección Provincial del Ministerio de Educación a través de la Inspección al Servicio de la Administración Educativa lo informa favorablemente para su transformación y clasificación;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica denominado «Santa Eulalia», sito en la calle Atarazanas, 10, de Mérida (Badajoz), del que es titular la Sociedad Cooperativa Docente «Santa Eulalia», con capacidad para ocho unidades de Educación General Básica y 320 puestos escolares. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Capitán Barón, 4, a la calle Atarazanas, 10.

Contra este acuerdo podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5162 *ORDEN de 19 de enero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro docente de Educación General Básica al Centro «San Juan Evangelista», sito en la calle Cardoso, 2, de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido por el titular del Centro privado «San Juan Evangelista», de Torrejón de Ardoz (Madrid), en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto);

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centro docente de Educación General Básica al Centro «San Juan Evangelista», sito en la calle Cardoso, 2, de Torrejón de Ardoz (Madrid), cuyo titular es el Arzobispado de Madrid-Alcalá, para ocho unidades de EGB y capacidad para 320 puestos escolares. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5163 *ORDEN de 3 de febrero de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de la Paz», de Madrid.*

Examinado el expediente iniciado de oficio por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, a fin de disminuir en dos el número de unidades concertadas en el Centro privado de Educación